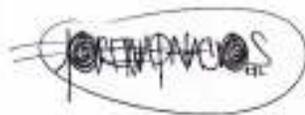


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 18 de octubre de 2.022, al Despacho del señor Juez para proveer, la acción de tutela N° 2022 - 00378, de SALLY KATHERINE ALFONSO BRICEÑO contra LA NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, y la DIAN, informando que estaba pendiente de fallo y la accionante formuló desistimiento de la acción (fls. 54 a 56).



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., dieciocho (18) de octubre del año dos mil veintidós (2.022).

Visto el anterior informe de secretaría, para resolver se CONSIDERA:

Recibida por reparto la presente acción de tutela instaurada por la Sra. Sally Katherine Alfonso Briceño (C.C. 41.638.123), por auto dictado el pasado 4 de octubre se dispuso su admisión y la notificación de rigor a las accionadas (fl. 18), actuación que se cumplió en debida forma (fl. 19) y quedando pendiente para proferir fallo el día de hoy; no obstante, la accionante, a través de memorial remitido al correo el día 7 de octubre, presentó desistimiento de la acción en razón, dice, a que ya recibió de *“la Notaria 30 del círculo de Bogotá la notificación de continuar con el trámite sucesora de mi señora madre SARA BRICEÑO DE ALFONSO, Q.E.P.D. emitido por la DIAN.”* (fls. 54 a 56), por lo que considera que no se hace necesario continuar con este trámite.

En razón de lo anterior, es del caso precisar que la Sala Plena de la H. Corte Constitucional, en Auto 345 de 2010, señaló que el desistimiento de la acción de tutela resulta viable **“cuando se presenta antes de que exista una sentencia ...”** (resalta el juzgado), por lo que, atendiendo esa circunstancia y como se constata que en la presente acción de tutela aún no se ha dictado fallo, resulta procedente aceptar el desistimiento.

En consecuencia, se dispondrá la terminación de la presente acción de tutela promovida por la Sra. Sally Katherine Alfonso Briceño contra la NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, y la DIAN, ordenándose su archivo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Bogotá,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO de la acción de tutela adelantada por el Sr. SALLY KATHERINE ALFONSO BRICEÑO contra LA NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, y la DIAN, por las razones anotadas.

SEGUNDO: DISPONER LA TERMINACIÓN de la presente acción de tutela y el archivo del expediente, previa anotación en el sistema.
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

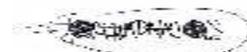


ALBEIRO GIL OSPINA

YGMG

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por
anotación en el estado electrónico N°.
171 de fecha 10/10/2022



HEIDY LORENA PALACIOS M.
SECRETARIA